Hacienda

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL PROCESO MHCP-CM-02-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y CONSORCIO TECH-CLOUD 2025

CONTRATO No.	**4.002-2025 PGN 41.001-2025 SGR**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO TECH-CLOUD 2025**
NIT DEL CONTRATISTA	902.020.516-6
INTEGRANTES	**TECNOFACTORY S.A.S – BIC -** NIT. 901.184.760-7- 75% **GO TO CLOUD S.A.S** NIT. 901.345.606-2- 25%
REPRESENTANTE LEGAL	Germán Augusto Medina Wilches
CEDULA DE CIUDADANÍA	80.014.165
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES	Cr 13 No. 96-67 Of 309 Bogotá D.C cto@tecnofactory.com.co; diego.diaz@gotocloud.ai; gerencia@cmconsultores.com.co ;diego.diaz@gotocloud.in
DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL	Secretaría General.
OBJETO CONTRACTUAL	Realizar las actividades del Ciclo de Vida de los Sistemas de Información para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el modelo de Fábrica de Software.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.495.904.344,00)**, incluido IVA, impuesto de timbre y demás tasas y contribuciones a que haya lugar, distribuidos por vigencia, de la siguiente manera:
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el hasta **31 de julio de 2026**, contado a partir de la fecha de aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista, previa entrega por parte del soporte que acredite el pago del impuesto de timbre y expedición del registro presupuestal.

Año	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	TOTAL
2025 Hasta la suma de	$ 12.040.872	$ 9.278.688	$ 4.280.704	$ 25.600.264
2026 Hasta la suma de		$ 2.499.913.680	$ 970.390.400	$ 3.470.304.080
Totales	$ 12.040.872	$ 2.509.192.368	$ 974.671.104	**$ 3.495.904.344**

FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público pagará al CONTRATISTA, por intermedio del Grupo de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato a través de pagos mensuales, de acuerdo con las horas efectivamente ejecutadas, de conformidad con los siguientes valores unitarios:

ITEM 1 - EQUIPO BASE - 2025	
PERFILES REQUERIDOS	**Costo Hora Presencial**
Líder Transversal de Portafolio (EQUIPO BASE - 2025)	$183.816
Arquitecto de Portafolio (EQUIPO BASE - 2025)	$244.097
Líder de Calidad de Software (EQUIPO BASE - 2025)	$145.496
EQUIPO POR DEMANDA DESARROLLOS EVOLUTIVOS - 2025	
Perfiles requeridos	**Costo hora presencial**
Analista/Desarrollador Senior .Net	$133.772
Analista/Desarrollador Junior .Net	$104.000
Analista/Especificador	$114.175
Analista/Desarrollador Senior Oracle	$136.170
Administrador de Bases de Datos Oracle DBA	$167.019
Arquitecto de datos	$232.138
Analista de datos	$127.200
Perfiles requeridos	**Costo hora Virtual**
Analista/Desarrollador Senior .Net	$125.013
Analista/Desarrollador Junior .Net	$97.005
Analista/Especificador	$103.307
Analista/Desarrollador Senior Oracle	$131.926
Administrador de Bases de Datos Oracle DBA	$162.028
Arquitecto de datos	$220.052
Analista de datos	$141.103
ITEM 3 - REGALÍAS EQUIPO POR DEMANDA DESARROLLOS EVOLUTIVOS -2025	
Perfiles requeridos	**Costo Hora Presencial**
Analista/Desarrollador Senior .Net (REGALÍAS EQUIPO POR DEMANDA DESARROLLOS EVOLUTIVOS -2025)	$133.772
Analista de Pruebas Senior (REGALÍAS EQUIPO POR DEMANDA DESARROLLOS EVOLUTIVOS -2025)	$121.186
ITEM 2 - SIIF EQUIPO POR DEMANDA CLAVE PRESUPUESTAL – 2025	
Perfiles requeridos	**Costo Hora Presencial**
Administrador de Bases de Datos SQL Server DBA	$158.204
Analista/Desarrollador Junior .NET	$104.149
Analista/Desarrollador Senior .NET	$133.772
Analista de datos	$127.200
Analista/Especificador	$114.175

Arquitecto de aplicaciones	$188.636
Arquitecto de datos	$232.138
Diseñador de Experiencia de Usuario	$114.435
Líder de Proyecto	$164.187
Líder de Seguridad	$141.263
Líder Técnico .NET	$148.187
Analista de Pruebas Senior	$121.186
Scrum Máster	$151.517
Scrum Product Owner	$156.389
Tecnólogo .NET	$93.421

ITEM 2 - SIIF EQUIPO POR DEMANDA CLAVE PRESUPUESTAL-2025	
Perfiles requeridos	**Costo Hora Virtual**
Administrador de Bases de Datos SQL Server DBA	$150.678
Analista/Desarrollador Junior .NET	$97.005
Analista/Desarrollador Senior .NET	$125.013
Analista de datos	$141.103
Analista/Especificador	$103.307
Arquitecto de aplicaciones	$168.167
Arquitecto de datos	$220.052
Diseñador de Experiencia de Usuario	$111.336
Líder de Seguridad	$139.749
Líder Técnico .NET	$139.311
Analista de Pruebas Senior	$110.776
Scrum Máster	$131.013
Scrum Product Owner	$150.540
Tecnólogo .NET	$96.924

ITEM 2 - EQUIPO BASE - 2026	
PERFILES REQUERIDOS	**Costo Hora Presencial**
Líder Transversal de Portafolio (EQUIPO BASE - 2026)	$210.532
Arquitecto de Portafolio (EQUIPO BASE - 2026)	$255.317
Líder de Calidad de Software (EQUIPO BASE - 2026)	$154.588

ITEM 2 - SIIF EQUIPO POR DEMANDA CLAVE PRESUPUESTAL	
Perfiles requeridos	**Costo Hora Presencial**
Administrador de Bases de Datos SQL Server DBA	$177.904
Analista/Desarrollador Junior .NET	$114.234
Analista/Desarrollador Senior .NET	$151.828
Analista de datos	$144.892
Analista/Especificador	$120.115
Arquitecto de aplicaciones	$225.780
Arquitecto de datos	$223.622

Diseñador de Experiencia de Usuario	$120.511
Líder de Seguridad	$160.861
Líder Técnico .NET	$157.623
Líder de Proyecto	$183.553
Analista de Pruebas Senior	$129.554
Tecnólogo .NET	$104.292

ITEM 2 - SIIF EQUIPO POR DEMANDA CLAVE PRESUPUESTAL	
Perfiles requeridos	**Costo Hora Virtual**
Administrador de Bases de Datos SQL Server DBA	$163.145
Analista/Desarrollador Junior .NET	$107.583
Analista/Desarrollador Senior .NET	$148.044
Analista de datos	$139.325
Analista/Especificador	$112.282
Arquitecto de aplicaciones	$196.154
Arquitecto de datos	$221.923
Diseñador de Experiencia de Usuario	$114.699
Líder de Seguridad	$149.182
Líder Técnico .NET	$148.398
Analista de Pruebas Senior	$118.628
Tecnólogo .NET	$98.995

ITEM 3 - REGALÍAS EQUIPO POR DEMANDA DESARROLLOS EVOLUTIVOS -2026	
Perfiles requeridos	**Costo Hora PRESENCIAL**
Analista/Desarrollador Senior .Net (REGALÍAS EQUIPO POR DEMANDA DESARROLLOS EVOLUTIVOS -2026)	$151.828
Analista de Pruebas Senior (REGALÍAS EQUIPO POR DEMANDA DESARROLLOS EVOLUTIVOS -2026)	$129.554

El valor del contrato corresponde a un monto agotable, que no podrá exceder el presupuesto asignado por vigencia, y serán pagados de la siguiente forma:

a) **Pagos mensuales vencidos**, correspondientes a los servicios efectivamente prestados en el mes, por el equipo base de acuerdo con lo establecido en el anexo de requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, así como los entregables recibidos y aprobados en el mes.

Cada pago se realizará previa presentación del informe mensual y su aprobación por parte del Supervisor del Contrato. El cálculo del valor a pagar se realizará con base en el plan de trabajo aprobado del (los) proyecto(s) y que no superen la programación presupuestal de la vigencia.

b) **Un último pago,** finalizado el plazo de ejecución contractual con base en los productos entregados y aprobados. El pago se realizará previa

presentación del informe y aprobación por parte del Supervisor del Contrato. El cálculo del valor a pagar se realizará con base en el plan de trabajo aprobado del(los) proyecto(s) y que no superen la finalización del contrato. Dicho pago sólo se podrá hacer efectivo una vez se hayan finalizado y aprobado todos los proyectos con sus respectivas actas de cierre

AJUSTE AL PESO. - EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Los pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del cumplido en la Subdirección Financiera, por parte del supervisor designado para el efecto, previa suscripción para cada pago, del Acta de Recibo a Satisfacción, la factura respectiva, la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por parte del contratista y el registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

El valor del contrato incluye todos los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución y hasta su terminación, todo el personal idóneo y calificado del contratista en concordancia con las obligaciones específicas

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del proceso de contratación, está respaldado de la siguiente manera:

Vigencia	Fuente	Rubro	Respaldo Presupuestal	Valor máximo a afectar
2025	PGN	C-1399-1000-4-803001-1399063-02 ADQUIS. DE BYS SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS 8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA/1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	CDP 103125 del 2025/08/15	$ 12.040.872,00
2025		C-1301-1000-8-803001-1301018-02 DE BYS SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA IMPLEMENTADOS - OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEL SIIF NACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE LA GFP. NACIONAL		$ 9.278.688,00
2026		Memorando de vigencia futura 2-2025-068679 del 29/10/2025		$ 2.499.913.680,00
			VALOR TOTAL PGN	**$2.521.233.240,00**

	2025	SGR	A-02-02-02-008-003-01-4 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI).	CDP 6025 del 2025/09/24	$ 4.280.704,00
	2026				$ 970.390.400,00
				VALOR TOTAL SGR	**$974.671.104,00**
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO PGN Y SGR	**$3.495.904.344,00**

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O PRODUCTO	Le corresponde al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las obligaciones específicas mencionadas en los estudios previos, Anexos Técnicos, pliego de condiciones, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: **a**) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. **b**) Obrar con lealtad y buena fe realizando los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **c**) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **d**) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **e**) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **f**) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor

	fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. **g**) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. **h**) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **i**) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. **j**) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. **k**) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. **l**) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.
3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS	Las señaladas en el Anexo REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS del documento condiciones generales y particulares del Proceso de selección **MHCP-CM-02-2025.**

4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato. Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.
5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
6. LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará de conformidad lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación publica, documentos previos y la oferta técnica presentada, así como con el contrato electrónico.
8. SUPERVISIÓN	**EL MHCP** supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El

	supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.
9. AJUSTE AL PESO. -	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado.
10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -	EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión del presente contrato, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas

	pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
11. SANCIONES CONTRACTUALES:	El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o

	hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.
12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
14. INDEMNIDAD. -	EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):	EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los

FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS:	recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicité. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:	En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.
19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.
20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del

	mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
21. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios.
22. DOMICILIO.	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	- El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere que el contratista acredite el pago del impuesto de timbre, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que conforman el proceso de selección MHCP-CM-02-2025.